



chocientos veinte y siete Estado junto en virtud de  
 citacion antedicha por D. Miguel Garcia Man-  
 fredí Abog. del Gov. y Consejo y Alcalde Mayor  
 D. J. M. de el Sr. D. Antonio Moreno Perez D. Juan  
 Guirao Ramo D. Juan Ramon Gomez D. Juan  
 de Prober Regidores y D. Juan. Carras Indico Gene-  
 ral del Conmun letrato y acordado lo siguiente

Por el Sr. Presidente le hizo presente q. el Admi-  
 nistrador de la praxa y pondera pp. de esta villa en virtud de  
 entrega de la misma D. L. respectiva a esta D. M. y Sr.  
 M. de Ayuntamiento. le ha abonado su importe como  
 feria ordenada de efecto cuya manifestacion hizo tam-  
 bien personalmente a esta corporacion; y enterado de su  
 importe de ella y de lo expuesto en favores de veinte  
 y nueve de Mayo ultimo acordaron que se guardase  
 y cumplase la orden de la Superioridad comunicada  
 por el Sr. Intendente de Puerto R. de esta Prov. de  
 q. los portes de la praxa y pondera de oficio de los ramos de  
 proprio y arbitrio se paguen de este fondo, la demas  
 de la praxa de amara hasta donde alcance, y el  
 resto de la D. Hacienda segun lo decretado el Ayun-  
 tamiento quando le hizo presente en el Sr. Superi-  
 or orden; y no cumpliendo se protestaron no le  
 pare perjuicio y hacerse presente a la Superiori-  
 dad; a cuyo fin el presente Em. la va a testifi-